

MOTIVOS PARA IR A LA HUELGA EL 11-N

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Cuáles son los motivos de la huelga?

Unos salarios que no alcanzan y una vivienda que no se puede pagar.

- El precio de la vivienda, de compra o de alquiler, se ha convertido en el mayor factor de desigualdad y de empobrecimiento de quien vive de su trabajo.
- Los jóvenes no se pueden emancipar. Se llevan el golpe más duro, pero no son los únicos.
- Hay parejas que tienen que seguir bajo el mismo techo, aunque la relación haya terminado.
- Hay personas con trabajo que solo pueden pagar una habitación y tienen que compartir piso. Otras acaban durmiendo en la calle.
- Los salarios no son suficientes. Si la vivienda se lleva el 70 % o más del sueldo, eres pobre, aunque cobres 2.000 euros al mes, o más.
- Hay funcionarios que no pueden tomar posesión de la plaza que han ganado porque la vivienda en su destino es inasumible, y no solo en los grupos más bajos. Pasa, por ejemplo, en las islas y en las grandes ciudades.
- Hay quien renuncia a un empleo o a un traslado porque no encuentra dónde vivir.
- Los precios suben más que los salarios. La inflación llegó al 4,9 % en septiembre, la más alta desde febrero de 2023.
- La patronal se niega a negociar el VI AENC (Acuerdo de Empleo y Negociación Colectiva), donde planteamos subidas salariales y propuestas concretas de vivienda.

2. ¿Contra quién es la huelga?

Contra quien tiene responsabilidad y no actúa.

- Contra los gobiernos, de cualquier nivel y color, que no han hecho lo que les corresponde en vivienda.
- Las mayores competencias de vivienda están en las comunidades autónomas y, en su caso, en los ayuntamientos: suelo, urbanismo, licencias, vivienda pública y declaración de zonas tensionadas.
- Contra una patronal que lleva más de un año sin sentarse a renovar el AENC.
- Quien se sienta interpelado, que se dé por aludido.

3. ¿Es una huelga política?

No. Es una huelga laboral: por los salarios y por poder vivir de un salario.

- Sus reivindicaciones son laborales: salarios suficientes, subidas en convenio, convenios desbloqueados y reducción de jornada.
- La vivienda es un problema laboral. Si el alquiler se come la nómina, ninguna subida de convenio es suficiente.

MANO A MANO POR TUS DERECHOS.



Sección Sindical UGT en AtoS Spain

C/ Albarracín, 25 - B207

es-ugt@atos.net

o también en nuestro blog: [TERRITORIO UGT](#)

- La ley y la jurisprudencia constitucional amparan la huelga en defensa de los intereses de las personas trabajadoras, también frente a decisiones de los poderes públicos que les afectan.
- No es partidista: no pedimos el voto para nadie. Por eso es el 11 de noviembre, antes de que empiece la campaña.

4. ¿Hay alguna duda sobre la legalidad de la convocatoria?

No. Ninguna.

- La huelga es un derecho fundamental reconocido en la Constitución.
- La convocan los sindicatos más representativos.
- Que la vivienda sea un elemento central en la convocatoria no la hace ilegal. Tampoco lo fueron las convocatorias por Gaza, las del 8 de marzo por la igualdad de las mujeres ni otras anteriores.
- El Tribunal Constitucional lo dejó claro desde su sentencia 11/1981: la huelga ampara la defensa de los intereses de las personas trabajadoras, también frente a decisiones de los poderes públicos, y no solo lo que se negocia con la empresa.
- En la sentencia 36/1993, sobre la huelga general del 14-D, el Tribunal Constitucional dio la razón al sindicato frente a la sentencia que había declarado ilegal una huelga de adhesión a esa convocatoria.
- Se ha registrado ante el Ministerio de Trabajo cumpliendo todos los requisitos legales.
- Como en anteriores huelgas generales, los servicios mínimos se negociarán con las administraciones competentes.

MANO A MANO POR TUS DERECHOS.



Sección Sindical UGT en AtoS Spain

C/ Albarracín, 25 - B207

es-ugt@atos.net

o también en nuestro blog: [TERRITORIO UGT](#)